

Consejo Real de Castilla

Habiendose dignado S.M. promoverme á plaza del Consejo y Cámara, y nombrar por Fiscales del Consejo á los Señores don Jacinto Moreno de Montalbo, y don Antonio Cano Manuel, ha resuelto que pasando yo igualmente á Minsistro del Consejo en el extraordinario, sigan amos señores con los asuntos de la Fiscalía de éste distribuyéndose las Provincias y negocios entre los dos ...

[Madrid] : [s.n.], [1783].

Vol. encuadernado con 35 obras

Signatura: FEV-SV-G-00087 (22)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

*H*abiendose dignado S. M. promoverme á plaza del Consejo y Cámara, y nombrar por Fiscales del Consejo á los Señores Don Jacinto Moreno de Montalbo, y Don Antonio Cano Manuel, ha resuelto que pasando yo igualmente á Ministro del Consejo en el extraordinario, sigan ambos Señores con los asuntos de la Fiscalía de éste distribuyendose las Provincias y negocios entre los dos.

Conforme al arreglo executado de orden de S. M. corresponde al Señor Don Jacinto Moreno de Montalbo el despacho-fiscal de los negocios de las Provincias de Aragon y Toledo, y al Señor Don Antonio Cano Manuel los de las de Castilla la Vieja y Andalucía.

Lo que participo á V. de orden del Consejo, para que teniendolo entendido con esa Junta, dirija y lleve su correspondencia con el Señor Fiscal á quien toque segun la distribucion referida en la forma misma que se hacia conmigo.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid primero de Julio de 1783.

El Conde de Campomanes.

H Abiendose dignado S. M. promo-
 verme á plaza del Consejo y Cámara,
 y nombrar por Fiscales del Consejo á los
 Señores Don Jacinto Moreno de Mon-
 talbo, y Don Antonio Cano Manuel, ha
 resuelto que pasando yo igualmente á
 Ministro del Consejo en el extraordi-
 nario, sigan ambos Señores con los asuntos
 de la Fiscalía de este distribuyéndose las
 Provincias y negocios entre los dos.
 Conforme al arreglo executado de or-
 den de S. M. correspondiendo al Señor Don
 Jacinto Moreno de Montalbo el despa-
 cho fiscal de los negocios de las Pro-
 vincias de Aragón y Toledo, y al Se-
 ñor Don Antonio Cano Manuel los de
 las de Castilla la Vieja y Andalucía.
 Lo que participo á V. de orden del
 Consejo, para que teniéndolo entendido
 con esa Junta, dirija y lleve su corres-
 pondencia con el Señor Fiscal á quien to-
 que según la distribución referida en la
 forma misma que se hacía conmigo.
 Dios guarde á V. muchos años.
 Madrid primero de Julio de 1783.

El Conde de Campomanes.

